



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0460  
RADICADO N° 2022-000207-00

En la acción de tutela, promovida por JOSE ALEXANDER MENDEZ contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se pronuncia el despacho frente al correo allegado por el accionante.

#### CONSIDERACIONES

El accionante mediante correo electrónico allegado el pasado 01 de agosto, manifiesta que solicita el retiro de la acción de tutela. Sin embargo, teniendo en cuenta que la acción de tutela ya se notificó, se entenderá dicha solicitud formulada por el accionante, como un desistimiento en los términos del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, dado que se cumple con el presupuesto, pues en este caso el accionante le fue satisfecho el derecho que estaba reclamando con la acción constitucional.

En consecuencia, se ADMITIRA el DESISTIMIENTO, se da por terminada la acción de tutela, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la tutela promovida por JOSE ALEXANDER MENDEZ contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

SEGUNDO: ARCHIVAR la acción de tutela, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 122 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de agosto de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6f47be9b315cb8d295b431138d5afbfc2ce0cc2a88b1d155ef1f2326467a94**

Documento generado en 02/08/2022 11:38:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**